



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4681 /2019

ZAPALLAR,

01 OCT 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Sentencia de Proclamación Rol N°2.489/2016, del Tribunal Electoral de la Regional de Valparaíso, de fecha 5 de diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna.
3. Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" a la Srta. Paulina Maldonado Pinto, Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias.
2. DA N°3.135/2019, que programa horas extraordinarias a efectuar por funcionarios Código del Trabajo durante el mes de julio.
3. DA N°3.980/2019, que programa horas extraordinarias a efectuar por funcionarios Código del Trabajo durante el mes de agosto y Decreto N°4.150/2019, que lo modifica.
4. Memorándum N°165 y certificado N°84 emitido por el Director Comunal de Seguridad Pública, con horas julio.
5. Memorándum N°178 y certificado de horas extra emitido por el Director Comunal de Seguridad Pública, horas pendientes agosto.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBESE pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de agosto de 2019, de los funcionarios Códigos del Trabajo individualizados a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	Nombre	Número de horas Agosto	Monto a cancelar en pesos \$
	DIAZ TAPIA OSCAR	15.73	\$ 95.172
	VARGAS SIERRA EDUARDO	18.30	\$ 110.721



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2° RATIFIQUESE Y APRUEBESE el pago de horas extraordinarias correspondientes al mes de julio de 2019, del funcionario Código del Trabajo perteneciente a la Dirección de Seguridad y Emergencia Comunal individualizado a continuación, dejándose constancia que se compensarán y/o cancelarán solo aquellas horas efectivamente trabajadas y autorizadas por cada Jefatura:

RUT	Nombre	Número de horas Julio	Monto a cancelar en pesos \$
	DELGADO RAMIREZ CLAUDIO	25.32	\$ 106.032

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por el Director o Jefe de la Unidad que corresponda con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGISTRESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
Administradora Municipal
"Por orden del señor Alcalde"

Distribución:

- 1.- Recursos Humanos
- 2.- Administración y Finanzas
- 4.- Oficina de Transparencia
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal

CTL / SEC / RRHH / pfc

